

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Resolución Directoral Regional N°**

**1880 -2023**

HUANCAYO, **07 AGO 2023**

**Vistos**, el expediente N° 04750652 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° . de comité de evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

07 AGO 2023  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN  
HUANCAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de SECRETARIO ACADEMICO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : OSORIO RODRIGUEZ, ESTEBAN ALFONSO  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 19807726  
FECHA DE NACIMIENTO : 2/08/1961  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 2  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
CODIGO DE PLAZA : 111331C322D5  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO  
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO  
CÓDIGO DE PLAZA : 111331C342D1  
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: BUENO BULLON, BETTY  
ESTHER, Resolución N° RD N° 1633-DREJ-2023  
VIGENCIA : Desde el 25/07/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

**Original Firmado**

PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/MSGM  
JSQ/DGI  
PAGV/JOADM  
KLVM/JOAJ  
MGVB/COOPER  
EAAS/PSPII

se transcribe a Ud. para su  
conocimiento y demás fines

07 AGO 2023

CPC. LIZ ESMILDA PIZARRO CHIMPINARI  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN  
HUANCAYO